



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.  
010381 24 JUN 2020**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Criminalística e Investigación Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, a ofrecerse en la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa Tecnología en Criminalística e Investigación Judicial a ofrecerse en la metodología presencial en Barranquilla – Atlántico.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Criminalística e Investigación Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, a ofrecerse en la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico."

---

**"RENOVAR** el registro calificado al programa de **TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL (Barranquilla)** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO – UNITECNAR**, título a otorgar **TECNÓLOGO EN CRIMINALÍSTICA E INVESTIGACIÓN JUDICIAL**, para ser ofrecido en Barranquilla en metodología presencial, 98 créditos académicos, con una duración de 6 semestres, periodicidad de admisión semestral y 40 estudiantes a admitir en el primer período."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a renovar el registro calificado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Renovar el registro calificado por el termino de siete (7) años, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR
<b>Denominación del Programa:</b>	Tecnología en Criminalística e Investigación Judicial
<b>Título a otorgar:</b>	Tecnólogo en Criminalística e Investigación Judicial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR - Barranquilla – Atlántico.
<b>Metodología:</b>	Presencial
<b>Número de créditos académicos:</b>	98

**Artículo 2. Registro en el SNIES.** El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Oferta y publicidad.** La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4. Notificación.** Notifíquese a la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

*Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Criminalística e Investigación Judicial de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - UNITECNAR, a ofrecerse en la metodología presencial en Barranquilla - Atlántico."*

---

**Artículo 5. Recursos.** Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

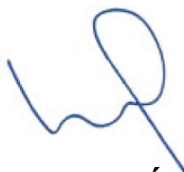
**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7. Constancia de ejecutoria.** En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Bogotá D.C., 26 de Junio del 2020

No. de radicado  
anterior:



**2020-EE-126065**

Señor  
Dionisio Velez White  
Representante Legal  
UNIVERSITARIA ANTONIO DE AREVALO -UNITECNAR

Asunto: Citación Notificación Personal Resolución 10381 de 24 de junio de 2020.

Respetado Señor

De acuerdo con las circunstancias por las que atraviesa el país frente a la emergencia derivada de la pandemia del COVID19, y por tratarse de una situación de fuerza mayor, que imposibilita la ejecución y operación regular del Ministerio de Educación Nacional y del servicio de notificaciones no habrá atención al público presencialmente en la Calle 43 No. 57 14.

De esta forma, le informo que fue expedido un acto administrativo que define su trámite (Resolución **10381 de 24 de junio de 2020**), sin embargo, usted solicito que este fuera notificado personalmente. De acuerdo con lo mencionado anteriormente, en este momento no es viable realizar la notificación personal, por lo tanto y con el fin de poder notificar el acto en mención, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico `NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co` con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO **10381 de 24 de junio de 2020**, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

Es importante mencionar que, si no está de acuerdo con la notificación electrónica, se efectuará la notificación personal en los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se levante el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno Nacional por el Covid19.

Cordialmente,



La educación  
es de todos

Mineducación

## **DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

**Anexo:** Autorización Notificación Electrónica.pdf

Elaboró: JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E26931835-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

## Detalles del envío

**Nombre/Razón social del usuario:** Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

**Identificador de usuario:** 411980

**Remitente:** EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co>  
(originado por gestiondocumental@mineduacion.gov.co)



**Fecha y hora de envío:** 26 de Junio de 2020 (12:44 GMT -05:00)

**Fecha y hora de entrega:** 26 de Junio de 2020 (12:44 GMT -05:00)  
Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

**Asunto:** Respuesta: Citación Notificación Personal Resoluci (EMAIL CERTIFICADO de gestiondocumental@mineduacion.gov.co)

**Mensaje:**

**Adjuntos:**

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-Comunicacion externa general via Email-2020-EE-126065.pdf	Ver archivo adjunto.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 26 de Junio de 2020